

U.N.R.
FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES

LLAMADO A CONCURSO

La Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la U.N.R., de acuerdo a las Resoluciones 1489/07 C.D. y 012/2007 C.S., ha dispuesto la apertura de inscripción a concurso ordinario para la provisión de un cargo de Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva en la asignatura Comunicación Estratégica I, de la carrera de Comunicación Social.

La inscripción se realizará en la Dirección Operativa de Concursos y Tesinas, sita en Riobamba 250 bis de la Ciudad de Rosario, desde el 26/04 al 3/05 del 2010, en el horario de 9:00 a 13:00 hs.

\$ 30 97493 Abr. 20

U.N.R.
INSTITUTO POLITECNICO SUPERIOR

LLAMADO A INSCRIPCION
PARA CARGOS

Llamado a inscripción de aspirantes, en forma abierta, para cubrir cargos de Profesores interinos o suplentes, y en forma interna, para los cargos de jefes de trabajos prácticos.

Asignaturas: Plástica, Música, Teatro y Lenguajes Artísticos y Comunicacionales (Departamento de Extensión Cultural) y Tecnología de los Materiales; y para Auxiliares Docentes (Departamento Pedagogía) y Auxiliares Docentes Técnicos (Departamento Recursos Pedagógicos). La disponibilidad de los cargos está sujeta a la necesidad de cada Departamento.

Apertura de la Inscripción: Lunes 26 de Abril de 8:00 hs. a 13:00 hs. Cierre: Viernes 30 de Abril a las 13:00 hs.

Inscripción en: Mesa de Entradas Instituto Politécnico Av. Pellegrini 250 Lunes a Viernes de 8:00 a 13:00 hs.

\$ 30 97444 Abr. 20 Abr. 21

**MUNICIPALIDAD DE
CAÑADA DE GOMEZ**

DECRETO Nº 3.964/10

FECHA 12 de Marzo de 2010 -

Dictado en el Marco del Expediente Municipal Nº 1607- Letra "D" - Año 2008.- "Cañada de Gómez, 12 de Marzo de 2010; VISTO:... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: En uso de las facultades que le son propias, LA INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA: Art. 1:- DISPONESE la realización de una subasta pública de vehículos automotores, motocicletas y rodados retenidos en el corralón municipal, en condiciones de chatarra, depositados en el predio correspondiente a la Maestranza Municipal detallados a fs. 21 del expediente municipal

Nº 1607 -Letra "D"- Año 2008. Art. 2º.- La subasta pública ordenada precedentemente se llevará a cabo la Maestranza Municipal, sita en calle Alem Nº 686, conforme se indica seguidamente:- El jueves 29 de Abril de 2010, a partir de las 9.30 hs o de resultar inhábil el día inmediato posterior a la misma hora, se subastarán los lotes de ciclomotores, identificados como Lote 23, 24, 26, 27, 29 y 31 inclusive y Lotes Nº 40, 41, 42, 43, 44 y 45 de automotores en condiciones de chatarra. La exhibición de los lotes a subastar se realizará de 10 a 12 hs en el mismo sitio de la subasta, durante los dos (2) días previos a la fecha de la misma. La visita de los interesados será al solo efecto de efectuar la inspección ocular de los mismos y no se permitirá la puesta en marcha de los vehículos o la prueba de funcionamiento de piezas separadas. La Municipalidad de Cañada de Gómez no admitirá reclamos por deficiencias que puedan tener, habida cuenta que los compradores lo adquieren de conformidad en el estado en que se encuentran. Art.3º.-La subasta pública, así como las distintas tareas conexas a la misma se cumplimentarán a través del equipo de Martilleros que al efecto designe el Colegio de Martilleros de Rosario (Ley 4547) fijándose a favor de éstos como única retribución, la pertinente comisión de ley sobre el valor de los bienes rematados. El comprador entregará en el acto de remate el 20% en concepto de seña y el 10% en concepto de comisión a los martilleros. La "comisión" estará sujeta a las disposiciones respectivas que rigen el particular. Los pagos se verificarán en efectivo o con cheques a fecha a favor de la Municipalidad de Cañada de Gómez. Al pagar la "seña" y "comisión", el comprador acepta de plena conformidad las condiciones del remate, fijando en este caso domicilio legal y especial a los efectos del presente. El saldo del precio se deberá abonar dentro de los 10 días hábiles posteriores al Decreto de aprobación de la subasta. Vencido dicho plazo el adquirente perderá lo abonado en concepto de seña y comisión sin derecho a devolución alguna, quedando la Municipalidad de Cañada de Gómez, facultada a disponer de los mismos. La municipalidad de Cañada de Gómez, emitirá certificado correspondiente a los efectos de la inscripción registral y/o transferencia de los lotes que así lo requieran, exclusivamente al comprador identificado en el acto de subasta. Para el caso de compras en comisiones, el comprador deberá hacer manifestación en el mismo acto, dando nombre, documento y domicilio del comitente, a los efectos que la inscripción se realice directamente en tales condiciones. La venta se entiende por unidad y por vehículo en el estado en que se encuentra, que el adquirente declara conocer y aceptar de conformidad, siendo los gastos de baja en el registro respectivo y de inscripción dominio a cargo del comprador, quedando exceptuados los cargos por tasa, patente y/o estadía que graven al rodado subastado hasta la fecha de la subasta. Toda deuda y/o gasto originado con posterioridad serán a cargo exclusivo del comprador. Se fijará como valor base de remate, el determinado por el departamento de tránsito, en planilla adjunta al expediente más IVA si correspondiere. Art. 4º.- Los compradores tendrán treinta (30) días desde la fecha de aprobación de la subasta para retirar del lugar los vehículos depositados, siendo el encargado del Departamento de Tránsito y/o la persona que él determine, el único facultado para disponer el ordenamiento, forma, turno y entrega de los vehículos subastados. Las roturas o daños que se puedan producir como producto del retiro de los vehículos subastados, como los gastos derivados del traslado y retiro del predio serán de exclusiva cuenta de los adquirentes. Vencido el plazo para el retiro, el adquirente será intimado por el plazo de 5 días corridos para su cumplimiento. Operado el nuevo vencimiento la Municipalidad quedará facultada para disponer el cobro de la tasa de estadía y/o cualquier otra que se encuentre vigente a la fecha. Transcurrido seis meses de fenecido el plazo, los bienes adquiridos podrán ser incluidos en futuras subastas. Art.

5º.- El adquirente no podrá retirar el rodado del predio municipal, hasta tanto no acredite haber completado el trámite de inscripción inicial, con asignación de nuevo dominio y entrega del título automotor por parte del registro correspondiente, debiéndose colocar asimismo la nueva chapa patente que identificará al rodado. Art. 6º.- Los rodados que se vendan como chatarra no contarán con documentación y no se podrán retirar del predio municipal hasta que el adquirente realice la baja en el registro respectivo. Los mismos tienen expresa prohibición de rearmado y su incumplimiento hará responsable civil y penalmente exclusivamente al adquirente de los lotes en cuestión. Art. 7º.- El Departamento Tránsito de la Municipalidad, imprimirá el folleto informativo pertinente, conteniendo los elementos a subastar, fecha, hora y lugar de exhibición, fecha, hora y lugar de subasta, precio base y cualquier otro dato de interés a los fines de asegurar la mayor concurrencia posible el día de la subasta, sin perjuicio de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Art. 8º.-La subasta queda sujeta a aprobación del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Cañada de Gómez. Art. 9º.- Tomen conocimiento Departamento de Tránsito, Secretaría de Hacienda, Secretaría General y publíquese durante cinco (5) días en el Boletín Oficial. -Art.10.- Cúmplase, publíquese. comuníquese y dese al R.M. "Fdo. Dra. Stella Maris Clérico (Intendente Municipal)- C.P. Ana Pamela Suárez (Secretaria de Hacienda).

\$ 632 97532 Abr. 20 Abr. 26
